



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10370

Lunes 19 de Noviembre de 2007

Edición de 16 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

<b>Año 2007 -Dto. Nº 1439/07</b> - Modifícase el Artículo 45° del Capítulo V (Ascensos) del Anexo del Decreto Nº 1927/73.....	2-3
<b>Año 2007 -Dto. Nº 1440/07</b> - Prorrógase la Vigencia de la Ley 5455 (Régimen de Incentivos por Cumplimiento Fiscal) .....	3
<b>Año 2007 -Dto. Nº 1446/07</b> - Normativas Regulatorias del Régimen de Residencias en Salud .....	3-4
<b>Año 2007 -Dto. Nº 1452/07</b> - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario .....	4
<b>Año 2007 -Dto. Nº 1453/07</b> - Programa «Prefinanciación de Gastos de Esquila y Comercialización» .....	5

#### DECRETOS SINTETIZADOS

<b>Año 2007 -Dto. Nº 1370, 1418, 1451, 1454 a 1460</b> .....	5-9
--	-----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
<b>Año 2007 -Res. Nº 274 y 275</b> .....	9
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
<b>Año 2007 -Res. Nº V-117 y V-118</b> .....	9-10

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	10-16

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Modificase el Artículo 45° del Capítulo V (Ascensos) del Anexo del Decreto N° 1927/73

**Dto. N° 1439/07**

Rawson, 07 de Noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 2960 - GB - 06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se promueve la modificación del Artículo 45° del Capítulo V (Ascensos) del Anexo del Decreto N° 1927 de fecha 6 de diciembre del año 1973;

Que mediante la reforma que se propicia al texto del Artículo 45° del Reglamento de Promociones Policiales, se modifican los requisitos para la propuesta del ascenso para el personal policial, en lo que a embargos de haberes concierne;

Que la actual redacción del citado Artículo dispone que no será propuesto para el ascenso por la Junta de Calificaciones, el personal que haya registrado embargos sobre sus haberes durante el último periodo de calificación, pudiendo ser considerado si antes de realizar las propuestas regulariza su situación y se procede al levantamiento del embargo;

Que asimismo si durante el periodo de calificaciones se traba embargo en dos o más oportunidades, no serán considerados aun regularizando su situación;

Que la situación no afectará al causante en aquellos casos en que la medida se dicte por haber sido garante de un tercero;

Que la norma no contempla situaciones extremas que puedan originarse ante problemas de salud del calificado o de alguno de los integrantes de su núcleo familiar más cercano;

Que mediante el presente Decreto se aumenta la tolerancia en cuanto a la cantidad de embargos para impedir el ascenso e incluye como excepción el embargo originado en un problema de salud del calificado o de alguna de las personas que constituyen su núcleo familiar más cercano, previo análisis individual por parte de la Junta de Calificaciones de la documentación y de las causas de justificación;

Que se agrega también al texto actual el impedimento para ser considerado para el ascenso a aquellos que registren embargo de haberes por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, aun cuando no hubiesen superado el límite de dos embargos;

Que de lo expuesto surge la necesidad de llevar adelante la presente modificación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 45° del Capítulo V (Ascensos) del Anexo del Decreto N° 1927 de fecha 6 de diciembre del año 1973 en virtud a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 45°: Aunque fueren calificados para el grado inmediato superior no serán propuestos para el ascenso por la Junta de Calificaciones, el personal sin distinción de jerarquía que computare el número de años de servicios necesarios para obtener el máximo retiro ordinario.

Tampoco serán propuestos para ascensos los que hayan registrado más de dos embargos de haberes durante el último periodo de calificación, pudiendo ser considerados si antes de realizar las propuestas la Junta de Calificaciones, regularizaran su situación y se procede al levantamiento del embargo que los inhabilita.

Si el embargo tiene origen en una deuda contraída en razón de un grave problema de salud del calificado o de alguno de los integrantes de su núcleo familiar más cercano, esta situación no afectará al causante y podrá ser propuesto para el ascenso, previo análisis individual de las causas de justificación y documentación que en cada caso se presenten ante la Junta de Calificaciones.

Así también, si el embargo se decreta por haber sido garante de un tercero, esta situación no afectará al personal policial en cuestión, el cual podrá ser propuesto para el ascenso.

Igualmente no serán considerados aquellos que registren embargo de haberes por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, aun cuando no hubiesen superado el límite de dos embargos.

Asimismo no será propuesto para el ascenso el personal que se encontrare imputado en causa judicial y/o sometido a información sumaria administrativa, hasta tanto no se haya dictado Resolución en ellas y la sanción a que se hicieron acreedores no significare condena y/o sanción administrativa que lo inhabilite para el ascenso de conformidad a lo establecido por la Ley N° 1561 (Conforme Decreto N° 08/79). Tampoco podrán ascender los Comisarios, Oficiales Principales, Sargentos Primeros y Cabos Primeros que no satisfagan los requisitos establecidos en el Artículo 51° de esta Reglamentación (Conforme Decreto N° 08/79). El personal que exceda los 45 días de licencias comunes por razones de salud será postergado para el ascenso, salvo las motivadas por enfermedades contraídas en o por actos del servicio, en cuyo caso no habrá impedimento para el ascenso.

Se deja expresamente establecido que en el caso de que el personal que fuera del periodo anual de cali-

ficación y hasta el momento de ser propuesto para el ascenso, cometiera cualquier tipo de delito que no fuere excarcelable, automáticamente será inhabilitado para el ascenso en los términos del Artículo 35º inciso f) de esta Reglamentación.”

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES  
NOBERTO G. YAUHAR  
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

---

**PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Vigencia de la Ley 5455 (Régimen de Incentivos por Cumplimiento Fiscal)**

**Dto. Nº 1440/07**

Rawson, 07 de Noviembre de 2007

VISTO:

El expediente N° 1294-DGR-07; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley mencionada en el Visto, se estableció un régimen de incentivos por cumplimiento fiscal para contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos- Directos y de Convenio Multilateral radicados y con jurisdicción sede de Convenio Multilateral en esta Provincia,

Que el objetivo de dicha Ley es incentivar el cumplimiento voluntario en tiempo y forma del impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante Decretos N° 511/06 y N° 1156/06 se determinaron las actividades y bonificaciones otorgadas por dicho régimen;

Que por el artículo 4º de dicha Ley se establece la vigencia del beneficio fiscal hasta el 31 de Diciembre del año 2006;

Que el mismo artículo establece que dicha vigencia podrá ser prorrogada mediante Decreto de este Poder ejecutivo;

Que mediante el Decreto 1752/06, y con base en lo mencionado en los considerandos que anteceden, se amplió la vigencia de la Ley 5455 hasta el 31 de Diciembre del 2007;

Que de acuerdo a la política fiscal implementada por este Gobierno, resulta de interés para la administración Tributaria mantener el mencionado estímulo para el contribuyente;

Que por lo expuesto resulta necesario extender el alcance de los beneficios hasta tanto no sean eliminados, modificados o revocados expresamente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- PRORROGASE la vigencia de la Ley 5455 y de los Decretos N° 511/06 y N° 1156/06 desde el 1º de Enero del año 2008 y hasta tanto no se dicte una norma que elimine, modifique o sustituya el beneficio fiscal instituido por la mencionada Ley.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES  
GUSTAVO G. YAUHAR  
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

---

**PODER EJECUTIVO: Normativas Regulatorias del Régimen de Residencias en Salud**

**Dto. Nº 1446/07**

Rawson, 07 de Noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 3815/07-SS, el Decreto N° 354/03 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 354/03 se aprobó el Reglamento de Residencias en Salud de la Provincia del Chubut;

Que tal regulación comprende los aspectos relativos al proceso de formación de recursos humanos a la vez que aborda la vinculación del profesional residente con la Administración Pública Provincial;

Que las Residencias en Salud se desarrollan por intermedio de la Secretaría de Salud;

Que en función de nuevas pautas y estándares analizados en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación y consensuados en el Consejo Federal de Salud, se considera conveniente que el Organismo executor cuente con la facultad de regular la materia introduciendo dinámicamente los cambios que se propicien;

Que en virtud de lo expuesto y mediante el Expediente del Visto la Secretaría de Salud propicia la derogación de la norma legal arriba citada;

Que ello resulta viable en tanto se faculte a dicha Secretaría para el dictado de la reglamentación que la sustituya;

Que dada la diversidad de cuestiones que abarca la actual regulación, tal efecto debe producirse cuando tenga vigencia la norma que la sustituya;

Que ha tomado intervención el servicio jurídico de la Secretaría de Salud;

Que corresponde resolver a este Poder Ejecutivo

en función de lo previsto por el Artículo 155° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
DECRETA:

Artículo 1º.- Facúltase a la Secretaría de Salud para el dictado de las normativas regulatorias del Régimen de Residencias en Salud.

Artículo 2º.- Derógase el Decreto N° 354/03 a partir de la vigencia de la norma que lo sustituya en función de la facultad conferida por el Artículo 1º.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO G. YAUHAR

---

**PODER EJECUTIVO: Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario**

**Dto. N° 1452/07**

Rawson, 12 de Noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 8321 - MIAyG - 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en la Ley N° 5216, que establece las condiciones en que puede ser declarada la Emergencia y/o Desastre Agropecuario;

Que no se han registrado precipitaciones pluviales en el vasto territorio Provincial, y que las heladas han sido severas en tiempo y duración, trayendo aparejado un escaso o nulo crecimiento de la vegetación, la falta de escorrentía ha producido que se secan pozones y tajamares con la consecuente falta de bebida para los animales;

Que asimismo numerosos establecimientos han sufrido importantes pérdidas por inanición o sed de corderos y ovejas madres en los trabajos previos y posteriores a la esquila, afectando básicamente la capacidad de producción de los mismos;

Que el crecimiento de la lana sobre el animal se ha visto restringida por la falta de alimento, con la pérdida de producción medida en kilogramos de lana y calidad medida en resistencia de la mecha;

Que en función de las distintas reuniones mantenidas con los productores de las distintas zonas de la Provincia afectados por este fenómeno de sequía, se convino en trabajar en conjunto con técnicos de distintos organismos nacionales, provin-

ciales y municipales en la realización de inspecciones y evaluaciones de establecimientos agropecuarios en las zonas afectadas, que de tales inspecciones se arriba a la conclusión que se encuentran dadas las condiciones que justifican la Declaración del Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para las explotaciones afectadas;

Que las producciones agropecuarias afectadas se encuentran en zonas agroecológicas aptas para su desarrollo;

Que dichas producciones no se encuentran cubiertas con seguro alguno, contra alguna contingencia climática;

Que ha tomado debida intervención Asesoría General de Gobierno dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, como consecuencia de la prolongada sequía generada por la falta de precipitaciones pluviales, a las explotaciones agropecuarias ubicadas en todo el territorio de la Provincia del Chubut, a partir del día primero (1º) de Septiembre de 2007.

Artículo 2º.- Considéranse comprendidas en el Artículo anterior aquellas explotaciones afectadas en su producción según lo mencionado en el Artículo 6o de la Ley N° 5216.

Artículo 3º.- El Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de la fecha prevista en el Artículo 1º del presente Decreto. Un (1) mes antes de expirar dicho plazo se efectuará una evaluación para determinar la conveniencia o no de la prolongación de la medida por el lapso que se estime necesario.

Artículo 4º.- Establécese un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto, para la presentación de la Declaración Jurada y de la Solicitud de Certificado de Daños. Asimismo se considerarán válidas el Relevamiento de Daños presentados por los productores a los organismos oficiales, para la emisión del Certificado de Daños correspondiente.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria, Agricultura y Ganadería, de Coordinación de Gabinete y Economía y de Crédito Público.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO G. YAUHAR  
Ing. JORGE VALENTIN PITIOT  
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

**PODER EJECUTIVO: Programa «Prefinanciación de Gastos de Esquila y Comercialización»****Dto. Nº 1453/07**

Rawson, 12 de Noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 8047/07-MIAG; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se propicia crear un programa Denominado «Prefinanciación de Gastos de Esquila y Comercialización», a través del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, y su organismo dependiente Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG);

Que el programa al que se hace referencia en el considerando precedente, cuenta con una línea de créditos que estará destinada a los productores ganaderos con menos de mil (1.000) cabezas de ganado ovino que no registren deuda con el Estado Provincial;

Que el objetivo consiste en apoyar a los productores del interior provincial para que obtengan mayor rentabilidad en sus pequeñas unidades productivas;

Que mediante el dictado de la Resolución Nº 183/06-EC, el Ministerio de Economía y Crédito Público autorizó a la Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos a apoyar financieramente los proyectos productivos que se impulsen;

Que para el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería a través de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG), resulta imperioso participar en la promoción del desarrollo económico integral de todo el territorio provincial;

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia apoya y promueve los Proyectos Productivos que procuran el establecimiento de unidades de producción y consolidación de las existentes, con el objeto de optimizar las posibilidades económicas, y por ende, mejorar la calidad de vida de los habitantes;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de UEPIAG y la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- CREASE el Programa «Prefinanciación de Gastos de Esquila y Comercialización» y AUTORIZASE a la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG), organismo dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a financiar los gastos de esquila y comercialización de lana ovina, a través de una línea de créditos destinada a los productores con menos de mil (1000) cabezas de gana-do.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería a reglamentar por vía resolutive las modalidades de implementación del Programa creado por el artículo 1º del presente decreto. -

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los

Departamentos de Industria, Agricultura y Ganadería y, de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE. -

MARIO DAS NEVES

NORBERTO G. YAUHAR

Ing. JORGE VALENTIN PITIOT

**DECRETOS SINTETIZADOS****Dto. Nº 1370****30-10-07**

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño en el cargo Jefe de Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración Financiera - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, a partir del 03 de octubre de 2006 y hasta el 16 de marzo de 2007 inclusive, al agente Héctor Hugo BAZAN (MI Nº 22.495.592 - Clase 1972) quien revista en un (1) cargo Correo, Código 1-004 - Clase VI, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, a cargo de la División Cuentas Corrientes del Departamento Tesorería.-

Artículo 2º.- Abónese al agente Héctor Hugo BAZAN (MI Nº 22.495.592 - Clase 1972) la

diferencia salarial existente entre el cargo Jefe de División Cuentas Corrientes y el de Jefe de Departamento Tesorería, en virtud de lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley Nº 1987 y su Decreto Reglamentario Nº 116/82.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la

Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Dto. Nº 1418****05-11-07**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

**Dto. Nº 1451****12-11-07**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,-) en la Jurisdicción 20 – SAF 201 – SAF Instituto Autárquico de Coloniza-

ción y Fomento Rural, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 43.275,-) en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud y la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,-) en el SAF 72 – SAF Hospital Zonal de Trelew.

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud, SAF 74 – SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios y SAF 76 – SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

#### **Dto. N° 1454**

**12-11-07**

Artículo 1º.- Modifícase la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Salud, en lo referente a la Subsecretaría de Programas de Salud, aprobada por Decreto N° 2044/05, creándose la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones, el Departamento Provincial de Prevención y el Departamento Provincial de Asistencia con dependencia de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, Programa 01-Conducción de la Secretaría de Salud, creándose un (1) cargo Director Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones en el Programa 01 - Conducción en la Planta Permanente.

Artículo 4º.- Apruébanse las Misiones, Funciones y los Requisitos para el ejercicio de los cargos solicitados, todo lo cual quedará establecido conforme al Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada BAUDES María Paula (MI. N° 25.134.463 - Clase 1976) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 18 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, de la misma norma legal.

Artículo 6º.- Abónese a la Licenciada BAUDES María Paula (MI. N° 25.134.463-Clase 1976) la diferencia salarial existente entre su Categoría de revista Agrupamiento A, Clase Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de Directora Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones dependiente de la

Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 9, Categoría 18 con 40 horas semanales de labor, de la Ley antes citada, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2007.

#### **ANEXO III**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES**

##### **MISIONES:**

Diseñar, planificar, programar, supervisar, normatizar, articular, evaluar y monitorear las actividades de Prevención y Asistencia de las Adicciones; teniendo como ejes centrales la promoción de la salud y la prevención en sus tres niveles, docencia e Investigación.

##### **FUNCIONES:**

- Elaborar estrategias de prevención en sus tres niveles dirigidas a la población de toda la Provincia.
  - Lograr la cooperación efectiva entre los distintos poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y entre los distintos niveles de la administración pública (gubernamental, provincial, local).
  - Coordinar la planificación y realización de acciones entre el Nivel Central y otros sectores públicos, privados, ONG, y referentes comunitarios.
  - Generar Programas de Cooperación con otras Provincias en la materia.
  - Coordinar el diseño, implementación y evaluación de los diferentes programas de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones.
- Diseñar e implementar Programas de Capacitación continua y permanente en función de las acciones que se realizan, dirigidas a los Equipos de Trabajo de Prevención y Asistencia de las Adicciones, trabajadores de salud en general, líderes naturales de la Comunidad, otros.

- Propiciar la conformación de un Consejo Asesor.
- Priorizar la formación del Recurso Humano a través de la Capacitación continua.
- Revisar el marco jurídico, adaptándolo o desarrollándolo para garantizar los derechos de aquellas personas con problemas de adicción.
- Asistir y Representar ante las Reuniones Nacionales del Consejo Federal de Lucha contra la Drogadependencia a la Provincia del Chubut.
- Elaborar el presupuesto anual del área.

##### **DEPENDENCIA:**

De la Subsecretaría de Programas de Salud.

##### **REQUISITOS PARA EL CARGO:**

Profesional de las Ciencias de la Salud, Psicólogo, u otros con formación post grado en la materia. Capacitación

dad de liderar equipos interdisciplinarios y antecedentes reconocidos en la función.

#### DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN

##### MISIONES:

Generar programas y estrategias orientados a la promoción de la salud y a la prevención de las adicciones dirigidas fundamentalmente a los grupos de mayor vulnerabilidad.

##### FUNCIONES:

- Identificar instituciones, servicios y organizaciones para trabajar en el logro de la sensibilización sobre la promoción de la salud y la prevención de las adicciones.
- Detectar grupos de mayor vulnerabilidad y diseñar acciones específicas para estos sectores.
- Proponer y participar, intersectorialmente, en acciones de promoción de la salud que hayan demostrado ser potencialmente efectivas, realizadas en los espacios naturales de convivencia y a través de la comunicación social, privilegiando la participación comunitaria.
- Articular con el Área Educativa a fin de desarrollar en forma sostenida intervenciones en los ambientes educativos.
- Difundir orientaciones y normas técnicas y administrativas actualizadas para orientar las acciones más costo efectivo que debe realizar cada servicio, dispositivo o establecimiento de la red local, de modo de lograr la más adecuada utilización de los recursos en beneficio de las personas.
- Elaborar, desarrollar e implementar un programa de comunicación social a nivel regional y de los servicios de salud.
- Diseñar, desarrollar e implementar programas integrados para la prevención y el abordaje de problemas específicos y prioritarios a través de la creación de grupos de trabajo interdisciplinarios, institucionales e intersectoriales, incluyendo: Salud Mental y Materno Infancia y Adolescencia; Educación Escolar; Tercera Edad; Cultura; Deporte; Violencia; Trabajo; Justicia; Comunicación Social; Discapacidad y otros.
- Propiciar la Capacitación del Recurso Humano.
- Proponer el presupuesto anual del área.

##### DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

##### REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional de las Ciencias de la Salud o Educación u otros con antecedentes reconocidos en la función.

#### DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA

##### MISIONES:

Generar estrategias orientadas al diseño, desarrollo y consolidación de redes asistenciales y formación del recurso humano, basados en la comunidad y priorizando una atención sanitaria integral.

##### FUNCIONES:

- Diseñar, desarrollar y consolidar redes asistenciales basadas en un modelo comunitario que privilegien la atención ambulatoria, y promuevan y apoyen las capacidades de las personas y grupos organizados.
- Integrar acciones de promoción, prevención recuperación y rehabilitación en cada actividad.
- Brindar un tratamiento integral que tenga en cuenta el aspecto físico, psicológico, cultural y social de las adicciones, teniendo como foco de atención al sujeto y no al objeto adictivo.
- Poner al alcance de las personas el conjunto de intervenciones/acciones que han demostrado la mayor costo-efectividad en la prevención, tratamiento y rehabilitación de cada tipo de trastorno mental.
- Privilegiar las intervenciones preventivas y tempranas que pueden ser realizadas por profesionales y técnicos del equipo de salud general.
- Propiciar la Capacitación de los Recursos Humanos.
- Generar mecanismos de monitoreo y evaluación de las actividades que se realizan.
- Propiciar espacios de inclusión y pertenencia donde desarrollar las capacidades y habilidades de cada sujeto.
- Fortalecer la interdisciplina de los equipos de trabajo.
- Proponer el presupuesto anual del área.

##### DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

##### REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional de las Ciencias Médicas u otro profesional con formación y acreditada experiencia en el tema.

#### **Dto. Nº 1455**

**12-11-07**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la implementación de un Sistema de Pasantías Terciarias y Universitarias en el ámbito del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, y los requisitos y condiciones que deben reunir los aspirantes a cumplir las pasantías, los cuales se detallan en el Anexo I del presente.-

Artículo 2º.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del Sistema que se aprueba por el Artículo anterior al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería. -

Artículo 3º.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación para que suscriba un Convenio Marco General de Pasantías con la Facultad de Ciencias Naturales y con otras Facultades de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco con las que se arribe a Acuerdos.

Artículo 4º.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a que defina las actividades y tareas que deberán desarrollar los beneficiarios de las pasantías en el marco del Sistema de Pasantías instrumentado por el presente Decreto.-

Artículo 5º.- Instrúyase a la Dirección General de

Gobierno Digital a fin de que instrumente los mecanismos técnicos necesarios que faciliten el acceso informático a la totalidad de la información requerida para la inscripción de postulantes en el programa de pasantías aprobado por esta norma.-

#### ANEXO I

##### SISTEMA DE PASANTÍAS TERCIARIAS Y UNIVERSITARIAS PROVINCIALES

###### REQUISITOS:

- 1- Ser argentino nativo o por opción
- 2- Acreditar un mínimo de dos (2) años de residencia en la Provincia, inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.
- 3- Ser alumno regular, a partir del tercer año, de una carrera universitaria o terciaria afín a un área del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería que llame a cubrir pasantías.
- 4- Otros requisitos particulares que serán establecidos por la Dependencia o área que requiera alumnos pasantes, de acuerdo con las necesidades y características del trabajo a desarrollar.

###### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1- Formulario de Inscripción.
- 2- Curriculum Vitae.
- 3- Fotocopias de las dos (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad.
- 4- Constancia de alumno regular expedido por autoridad competente de la Facultad o Instituto Educativo donde se cursa la carrera.
- 5- Nota dirigida al responsable del área que llama a cubrir pasantía.

#### **Dto. Nº 1456**

**12-11-07**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas eliminando un (1) cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II y un (1) cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003, Clase III, ambos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente y creando un (1) cargo Jefe de División, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente.

Artículo 3º.- Modifícase y apruébase la estructura orgánica funcional de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, incorporando la «División Encuadernación».

Artículo 4º.- Apruébanse las misiones, funciones y requisitos para ocupar el cargo Jefe de División Encuadernación, conforme el Anexo III que forma parte inte-

grante del presente Decreto.

Artículo 5º.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, al agente José Alberto MUÑOZ (D.N.I. Nº 16.692.867 - Clase 1964), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el cargo Jefe de División Encuadernación, Clase III, Agrupamiento I Personal Jerárquico, Planta Permanente del mismo Plantel Básico por aplicación del Artículo 1º del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas.

#### ANEXO III

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO  
CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
DEPARTAMENTO DESPACHO  
DIVISIÓN ENCUADERNACIÓN

###### MISIONES Y FUNCIONES:

1. Recepción, control y archivo de los libros de Nacimiento, Matrimonio y Defunción cerrados provenientes de las Direcciones y Delegaciones de Registro Civil de la Provincia.
2. Mantenimiento de los libros.
3. Determinar el material necesario para la confección de libros por año y por cada Dirección y Oficina dependiente de la Dirección General.
4. Custodia, reparación y confección de tomos y letras de libros de actas de Nacimientos, Matrimonios, Defunciones y Extraña Jurisdicción existentes en la Dirección General.

###### REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer estudios hasta Polimodal o Secundario completos, o seis (6) años como mínimo de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

#### **Dto. Nº 1457**

**12-11-07**

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Contrato de financiación de la construcción de la obra «BASE DE PATRULLA Y PUESTO DE CONTROL RUTANº 40 - GOBERNADOR COSTA « suscrito, el día 14 de Julio de 2007, entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representada por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Arquitecto Manuel Amor MOREJÓN y la Municipalidad de la Localidad de Gobernador Costa representada por el señor Intendente Municipal Don Miguel Ángel LARRAURI, la cual fue registrada al Tomo 4 - Folio 099 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobier-



no, con fecha 23 de Julio de 2007.-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y TRES (\$ 260.043,00) de la siguiente manera: PESOS SETENTA MIL CUARENTA Y TRES (\$ 70.043,00) en la siguiente partida Saf: 88 - Programa 1 -Actividad 1 - UG 9867 - Inciso 5 - P. Ppal. 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2007.-

Artículo 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2008, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00).-

#### **Dto. Nº 1458**

**12-1-07**

Artículo 1º.- Reconócese licencia sin goce de haberes a partir del día 28 de enero de 2007 y hasta el día 26 de julio de 2007 inclusive, a la doctora CRESTANELLO, María Daniela (Clase 1964 - M.I. N° 17.069.556) con funciones en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57º Apartados I y II del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

#### **Dto. Nº 1459**

**12-11-07**

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Prestación de Servicios suscripto el día 30 de diciembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia de Chubut, representado por su ex Ministro Dr. Adrián LÓPEZ, la Secretaría de Salud de la Provincia de Chubut, representada por su titular Dra. Graciela DI PERNA y el Instituto de Psicopatología Nuestra Señora de Lujan S.R.L. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Socia Gerente Sra. Gabriela Liliana Susana GABINO, protocolizado al Tomo 5, Folio 076 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 14 de Septiembre de 2007, mediante el cual el mencionado Instituto de Psicopatología Nuestra Señora de Lujan S.R.L. pone a disposición del Ministerio de la Familia y Promoción Social y la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut las vacantes necesarias, según la disponibilidad de cupo, para ser ocupadas por pacientes derivados por los mismos, quienes se comprometen a abonar el costo que demande la atención de sus derivados, previa evaluación que corresponda por dicho Instituto.

#### **Dto. Nº 1460**

**12-11-07**

Artículo 1º.- Reconócese al agente QUIROGA, Ernesto (M.I. N° 7.615.701-Clase 1950) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo Director de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda desde el 15 de agosto de 2007 y hasta el 23 de septiembre de 2007.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente De-

creto será afectado a la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro.-

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

#### **Res. Nº 274**

**06-11-07**

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE el artículo 3º de la Resolución N° 253/07 EC el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 285.252,64), se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 99.838,42 ) a la JURISDICCION 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Actividad 1 – U.G. 2114 – IPP 521 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2008."

#### **Res. Nº 275**

**07-11-07**

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE en forma Directa a la firma Unipersonal HIDROCOM de Mauricio Signorotto CUIT N° 20-20541608-1, la ejecución del Proyecto "Colocación de Piso Flotante en Secretaría Privada del Ministro y Áreas de la UEP" del Ministerio de Economía y Crédito Público por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 29.450), con un plazo de ejecución de Treinta (30) días corridos.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 29.450), será imputado a la JURISDICCION 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Actividad 1 – U.G. 11999 – IPP 331 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007.-

### **MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

#### **Res. Nº V-117**

**12-11-07**

Artículo 1º.- Designase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a 'partir del 12 de noviembre de 2007 y hasta el 16 de noviembre de 2007, inclusive, al agente Fernando Andrés MATANZO (MI N° 26.889.597 – Clase 1978), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo

– Código 3-001 – Clase I – Categoría 14, Planta Temporaria, a cargo del Departamento Tesorería – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el artículo anterior, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección General.

Artículo 3º.- Descontar al señor Director General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Eduardo CUGURA (MI N° 11.402.815 – Clase 1955), la bonificación citada precedentemente, por el período en que se encuentre ausente por su participación en las Olimpiadas Nacionales de Tribunales de Cuenta.

### Res. N° V-118

12-11-07

Artículo 1º.- Designase a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 12 de noviembre de 2007 y hasta el reintegro de su titular, a la agente Teresita de Jesús TORO (MI N° 21.355.546 – clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Planta Temporaria, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la bonificación especial Remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (MI N° 26.889.597 – clase 1978), quien revista a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación citada precedentemente, por el período en que dure su designación a cargo de la mencionada Dirección General.

Días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, 08 de Octubre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 15-11-07 V: 19-11-07.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RAFFA, CARLOS ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Octubre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 15-11-07 V: 19-11-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear y Darwin, piso 3ro., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única a cargo del Dr. Bruno Nardo Cita y Emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de JESUS VILA y ROSA ANDINA AGUIRRE a efectos de acreditar derechos en los autos caratulados: "VILA, JESUS Y AGUIRRE ROSA ANDINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 631 – 2007 – V). Publíquese por tres días.

Esquel, 05 de Noviembre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 15-11-07 V: 19-11-07.

### EDICTO DE CITACION PERSONAL

La MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY, conforme lo dispuesto en el art. 23 del Código Tributario Municipal cita y emplaza por el término de 5 días a la Sra. DIANA ARIAS DNI 11.209.319, a efectos de hacerle saber que deberá comparecer ante la citante, a fin de efectivizar el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16 ss y cc de la ordenanza 760/86 modificatorias y complementarias; la cancelación de impuestos, tasas y contribuciones adeudadas. Dicho incumplimiento implicará la caducidad de los derechos de adjudicación en los términos del art. 40 ss y cc de la Ordenanza 760/86 modificatoria y complementarias. Fdo.: Lisandro

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GATTONI ORLARDO ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres

Martín Pacho. Asesor Letrado, Municipalidad de Rada Tilly.

Rada Tilly, de Octubre de 2007.

I: 15-11-07 V: 21-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JORGE YUNYENT, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 16-11-07 V: 20-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña HAYDEE MARIA MORANDI, en autos: «MORANDI, HAYDEE MARIA S/SUCESION», Expte. Nº 2586/07. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 16-11-07 V: 20-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, piso 1º, en los autos caratulados «PORTALAU, ORLANDO S/JUICIO SUCESORIO Ab-Intestato», Expte. Nº 2773/07, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 06 de Noviembre de 2.007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 16-11-07 V: 20-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen Nº 650, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don ARMANDO MORALES de la FUENTE y Doña FLORIDENA FUENTES MARTINEZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «MORALES de la FUENTE ARMANDO Y FUENTES MARTINEZ FLORIDENA s/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO» (Expte. Nº 2389/2007).

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 16 de Octubre de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 19-11-07 V: 21-11-07.

---

### CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

FALLO: I) CONDENANDO a OSCAR LEONARDO ACOSTA LARROBLA, como autor material y responsable del delito de ROBO EN CARÁCTER DE COAUTOR (Art. 164 y 45 del C.P.), a la pena de CINCO AÑOS (5) AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas (Artículos 12, 19, 29, inc. 3º 40 y 41 del Código Penal), por el hecho cometido en esta ciudad de Puerto Madryn alrededor de las 16:00 horas en perjuicio de Nora Graciela SANTAMARIA. II) DECLARAR REINCENTENTE por segunda vez a OSCAR LEONARDO ACOSTA LARROULA o LARROBLA. Art. 50 del Código Penal. I) ... IV) ... V) ... VI) REGULANDO:... VII) REGISTRESE... FDO. LEONARDO M. PITCOVSKY, PRESIDENTE DE CAMARA – PATRICIA G. MALLO JUEZ DE CÁMARA – GUSTAVO DANIEL CASTRO JUEZ SUBROGANTE – ANTE MI: Flavia TRINCHERI, SECRETARIA DE CAMARA.

Dra. STELLA M. EIZMENDI  
Secretario de Refuerzo  
Cámara del Crimen

P: 19-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a mi cargo, sito en Yrigoyen Nº 650 2º Piso, en los autos caratulados: "PLUCHINO, HEMILSE EDITH S/ SUCESION", Expte. Nº 1513/07, cita y emplaza por Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, HEMILSE EDITH PLUCHINO. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 08 de octubre de de 2.007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-11-07 V: 21-11-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia L. Abraham, en los autos caratulados: "PINTO, TERESA CARMEN Y OTRA C/MACRO SERVICIOS S.R.L. S/INDEMNIZACION DE LEY" (Expte. 8581, Fº 106B, año 2005, fa. 8581), ha ordenado notificar a la demandada MACRO SERVICIOS S.R.L. la siguiente providencia:

"TRELEW, 18 de Octubre de 2007.- ...Atento lo peticionado y constancias de autos, cítese a la demandada MACRO SERVICIOS S.R.L. por EDICTOS a publicarse en el "Boletín Oficial" y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido, en este caso Diario "Jornada" por el término de Tres (3) días, a fin de que en el término de Diez (10) días, concurra a presentarse a juicio y a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de Ley; dejándose constancia en los mismos que en la sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de escrito y documental para su retiro. Proveo por Subrogación Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Tesi – Juez Subrogante".

Trelew, Octubre 23 de 2007.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM  
Secretaria

I: 19-11-07 V: 21-11-07.

---

### EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza María Inés de Villafaña, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Mosconi 92 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y en los términos del artículo 17 de la Ley 18.248, se hace saber que en los autos caratulados: "PLAYAN, MAXIMILIANO BENJAMIN S/INFORMACION SUMARIA" (expediente 103/2007) el Señor Maximiliano Benjamín Playan, argentino, nacido el 26-01-1981, soltero, documento nacional de identidad 28.663.071, con domicilio

en la calle Apeleg 35 de esta Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, ha iniciado los trámites legales correspondientes para obtener la autorización judicial de adicionarse el nombre Federico al de pila que actualmente posee, es decir Maximiliano Federico Benjamín Playan.

A los fines de cumplir con el procedimiento establecido por la Ley 18.248, se cita a todos aquellos quienes se consideren con derecho a formular oposición a dicho pedido de autorización de adición de nombre, para que dentro de los 15 días contados desde la última publicación, así lo acrediten.

Puerto Madryn, 12 de Septiembre de 2007.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

P: 19-11-07.

---

### EDICTO

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Disolución de Sociedad Responsabilidad Limitada

PROYECTO DE EDICTO LEY 19.550  
DISOLUCION ANTICIPADA

Se hace saber que: los Sres. Aldo Agustín Zurra y María Beatriz Chicote, únicos socios de Don José Hipermercado Mayorista S.R.L., han resuelto la disolución anticipada de la sociedad, con fecha 22 de Mayo del año dos mil siete. Dicha sociedad, con domicilio en Almafuerte Nº 1205 de la ciudad de Esquel, Pcia. del Chubut, inscripta bajo el Nº 1270 Folio 92 Tomo II Libro II de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, tenía por objeto dedicarse a la comercialización, ya sea en forma mayorista o minorista de productos y mercaderías en general, sustancias alimenticias, toda clase de bebidas, artículos electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos y elementos y artículos escolares. Fue designada como liquidadora la socia María Beatriz Chicote.

Esquel, Chubut, 07 de Noviembre de 2007.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. de Justicia  
Delegación Esquel

P: 19-11-07.

---

### PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACION  
Expediente Nº 5555 – ME – 07

Licitación Pública Nº 06/07

Concepto: S/Contratación Servicio de Limpieza

Presupuesto Oficial: \$ 227.736,00.

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto Oficial.

Retiro de Pliego: Sin costo, Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) Tel.: 02965 – 481745 – horario administrativo de 7 a 13 horas.

Apertura: día 27 de Noviembre de 2007 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

I: 19-11-07 V: 20-11-07.

---

## ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

### LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 23-AVP-2007

OBJETO: Obras Básicas, Estructura Granular, Pavimento Flexible y Obras Complementarias – Ruta Provincial Nº 4, Tramo: Telsen – Gastre – Sección: Cuarta (Gan Gan).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.215.156,42

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 27.000,00.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme al pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de Diciembre de 2007 a las 12:30 horas en la Comuna Rural de Gan Gan de Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT- Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 19-11-07 V: 23-11-07.

---

## PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

### SECCION IX

#### AVISO DE LICITACION

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 27/07

Obra: Construcción Centro de Acopio de Lanás, Pelos y Piedras.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Ochenta y Tres Centavos (\$ 1.482.253,83)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Se-

tecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cuatro con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 1.778.704,59)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Las Plumas

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - 25 de Mayo Nº 550 Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 17 de Diciembre

Hora: 11:00 Hs.

I: 19-11-07 V: 23-11-07.

---

### TAMIC S.A.

En cumplimiento de disposiciones estatutarias convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 05 de diciembre de 2007 a las 09:00 horas en primera convocatoria y para las 10:00 horas del mismo día en segunda convocatoria en la sede social, calle Mitre 302, Depto. 4, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
2. Razones de la convocatoria fuera de término legal.
3. Consideración de la memoria y de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio económico de la sociedad cerrado el día 30 de junio de 2007.
4. Consideración de la gestión del Sr. Presidente director administrador y de la sindicatura.
5. Consideración de los resultados del ejercicio. Destino de los mismos. Honorarios del directorio aún en exceso del cupo legal si correspondiera.
6. Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un nuevo período estatutario de un ejercicio. Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio.

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias previstas para concurrir al acto.

EL DIRECTORIO, 12 de noviembre de 2007

I: 14-11-07 V: 20-11-07.

**“EL DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES DE LA DIRECCION DE DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACION NOTIFICA A LA DOCENTE DE LA ESCUELA N° 49 SRA. LOGATTO, NANCY EDITH (MI N° 21.477.798), DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO N° 1273/07, EN CUMPLIMIENTO CON LO REGLAMENTADO POR DECRETO LEY N° 920, ARTICULO 62º, INCISO 3).”**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:

Artículo 1º: Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora LOGATTO, Nancy Edith (M.I. N° 21.477.798 - Clase 1970), Maestra de Año Interina de la Escuela N° 49 de Puerto Madryn, por aplicación del Artículo 112º Inciso a) del Decreto Ley N° 1820 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2º: Gírense las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas para que se expida sobre el perjuicio fiscal existente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º: De Forma. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

Firmado por: Mario Das Neves – Gobernador / Haydee Mirtha Romero – Ministro de Educación / Norberto G. Yauhar – Ministro Coordinador de Gabinete.

I: 14-11-07 V: 27-11-07.

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT  
Ley N° 1.181**

**CONVOCATORIA**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1181 y su Decreto Reglamentario N° 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Noviembre de 2007, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 18:00 y 19:00 horas respectivamente, en el domicilio de calle Tello y Juan Muzio (Anexo Salón Tribunal de Cuentas) de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Interior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2007.

4.- Consideración del Presupuesto para el Ejercicio 01/2008-12/2008.

5.- Consideración del Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula año 2008.

6.- Proclamación de nuevas Autoridades.

I: 16-11-07 V: 19-11-07.

**COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20º inc. “u” de la Ley N° 1.304, se convoca a los señores colegiados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 01 de Diciembre de 2007, a las 18 horas en Paraguay 37, Trelew, para tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General período 2006/07, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

2. Fijación de arancel anual y derecho de inscripción y matrícula por el año 2008.

3. Tratamiento del aporte del Colegio Profesional a Círculos Veterinarios constituidos.

4. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores colegiados que de acuerdo al artículo 17º del Decreto Reglamentario N° 1.582/83 “las Asambleas sesionarán con la mitad más uno de los miembros del Colegio Profesional. Si pasada una (1) hora de la llamada a reunión no se contara con el quórum establecido, sesionará con los presentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos”.

Dr. LUIS DEVOTO  
Presidente

Dr. EDUARDO DE MICHELIS  
Secretario

I: 15-11-07 V: 19-11-07.

**METRAPET S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

CONVOCASE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 04 de diciembre de 2007, a las 17 horas, en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin

de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2. Tratamiento y consideración de constitución de nueva sociedad.

NOTAS: Será de aplicación el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

De acuerdo al art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en segunda convocatoria se celebrarán una hora después de la fracasada la primera.

**EL DIRECTORIO**

I: 15-11-07 V: 21-11-07.

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**

**LICITACION PUBLICA Nº 03/07**

OBJETO: Ejecución de la Obra "CENTRO TERAPEUTICO APADEA".

PLAZO DE OBRA: Ciento Cincuenta Días (150) días.

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: Pesos Novcientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres con Sesenta Centavos (\$ 964.593,60).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Un Mil Novcientos Catorce (\$ 401.914,00).

FECHAY HORA DE APERTURA: 30/11/07 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1000,00)

VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento de Licitaciones, Belgrano 250 – 2º Piso.

LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250, (9120) Puerto Madryn – Pcia del Chubut, el día 30/11/07 de 07:30 a 09:30 horas.

I: 15-11-07 V: 21-11-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DE DESPACHO**

**DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al agente de la Escuela Nº 195 de Trelew, señor PEREYRA, JORGE WALTER (MI Nº 17.516.952), de lo dispuesto por el Decreto Nº 1270/07, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley Nº 920, Artículo 62º, inciso 3)."

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
D E C R E T A:

Artículo 1º: Declárase cesante a partir de la fecha

del presente Decreto, al agente PEREYRA, Jorge Walter (M.I. Nº 17.516.952.- Clase 1965), quien revista en un cargo de Peón de Patio, Código 1-018- Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Temporal en la Escuela Nº 195 - Jornada Simple - de Trelew, por encuadrar su conducta en lo prescripto en el Artículo 50º Punto 2) del Decreto Ley Nº 1987, modificado por el Artículo 17º de la Ley Nº 3630.

Artículo 2º: Dispónese que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2005, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 y sus modificatorias, debiéndose debitar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

I: 07-11-07 V: 22-11-07.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

La Dirección de Personal Docente dependiente el Ministerio de Educación, en la situación irregular contenida en el Expte. Nº 3570 – ME – 07, caratulado: s/SITUACION IRREGULAR SRA. PEREZ AGUILA, TANIA, PROFESORA TITULAR DEL COLEGIO Nº 773 DE 28 DE JULIO. PROVINCIA DEL CHUBUT, INTIMA a la docente antes mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencia desde 20/02/07, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, no fue recepcionada, por según correo "ARGENTINO" haberse "mudado".

HAYDEE MIRTHA ROMERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

I: 12-11-07 V: 23-11-07.

**TRELPA S.A. (CLASE "E")  
Convocatoria**

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran el 100% de las acciones Clase "E" de TRELPA S.A. para el día 28 de noviembre de 2007 a las 12,00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. sita en M. Moreno 271 de la ciudad de Rawson,

Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

01) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta:

02) Presentación y consideración del Informe del Director en TRELPA S.A.;

03) Designación de un Director Titular y un Director Suplente para integrar el Directorio de TRELPA S.A.

04) Designación de un Miembro titular y un Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora de TRELPA S.A.

Rawson 06 de noviembre de 2007

**LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO**

Dr. OSVALDO G. KEXEL  
Gerente

I: 13-11-07 V: 19-11-07.

---

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**

**OFRECIMIENTO PÚBLICO Nº 3/07**

La Municipalidad de Esquel llama a Ofrecimiento

Público para la venta de nueve (9) inmuebles declarados tierra fiscal disponible por Ordenanza Nº 123/07, ubicados en Av. Pte. Perón, Avellaneda y O'Higgins de Esquel, todos de la Manzana 15, Sector 6, Circunscripción 1, a razón de \$ 200/m2, según detalle:

a) Parcs. 14 y 21: Sup. 308 m2 \$ 61.600,00.- c/u;

b) Parcs. 15, 20 y 22: Sup 312,50 m2 \$ 62.500,00.- c/u;

c) Parcs. 16 y 19: Sup: 468,75 m2 \$ 93.750,00.- c/u;

d) Parcs. 17 y 18: Sup: 625,00 m2 \$ 125.000,00.- c/u;

Condiciones: pago mínimo del 50% al contado y saldo hasta en doce (12) cuotas sin interés de financiación y demás condiciones del pliego.

Lugar de presentación de propuestas: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel.

Fecha Limite: 27 de noviembre de 2007 a las 10:00 hs

Valor del Pliego: \$ 20.- (pesos veinte)

Los Pliegos se podrán adquirir en la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, sita en San Martín Nº 650 en horario de 7:00 hs. a 12 hs. Los días 13 hasta el 27 de noviembre del corriente.

I: 14-11-07 V: 20-11-07.